



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A los señores MARIANO DE JESUS BEDOYA QUIRAMA, ARTURO DE JESUS RODRIGUEZ ARANGO, ALVARO SOTELO AHUMADA, JUAN GUILLERMO VELASQUEZ PAVA y la señora MARIA CRISTINA CARVAJAL PELAEZ, que dentro del expediente No. 5895, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 19 de diciembre de 2012--- RESOLUCION No: 068625. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE:--- ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a los señores MARIANO DE JESUS BEDOYA QUIRAMA, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.535.903, ARTURO DE JESÚS RODRÍGUEZ ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.082.422, y ALVARO SOTELO AHUMADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.243.030, titulares del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. 5895, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción del municipio de REMEDIOS de este Departamento, suscrito el día 01 de abril de 2003 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 05 de junio de 2003, con el Código No. HDIF-01, conforme a lo establecido por el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, formule su defensa o subsane la falta que se le imputa, establecida en el literal e) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, antes transcrito, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente actuación administrativa. --ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente la presente resolución al interesado o a sus apoderados legalmente constituidos. ---ARTÍCULO TERCERO: ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente decisión a los señores JUAN GUILLERMO VELASQUEZ PAVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.551.247 y MARIA CRISTINA CARVAJAL PELAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.450.415, para los efectos previstos en el artículo 28 del C.C.A., aplicable al presente caso por expresa disposición del artículo 308 de la Ley 1437 de 2011, en armonía con los artículos 14, 34 y 35 de la misma disposición, por tratarse de unos directos interesados en las resultas de la decisión.---ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, por tratarse de una actuación de trámite.----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--- Director de Fiscalización Minera

Medellin Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

28 ENE. 2013

a las 7:30 a.m.

[Firma]

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado 01 FEB. 2013

[Firma]

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 607 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra) Medellín - Colombia - Suramérica